



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 10 DE
2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

IS/DE/123/15

15 de diciembre de 2015

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 10/2015	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 10/2015.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 10/2015.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 10/2015.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES OCTUBRE DE 2015.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 11	
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2015	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 10/2015.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 10/2015	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 10 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Octubre de 2015 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Octubre 2015	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	92,324
SOLAR FV	201,289
SOLAR TE	96,666
EÓLICA	104,489
HIDRÁULICA	6,266
BIOMASA	22,869
RESIDUOS	9,058
TRAT.RESIDUOS	9,154
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083
TOTAL	542,198

Se han liquidado 63.686 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Especifico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de enero hasta el 31 de Octubre de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **5.616,921 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 91,3161636618573% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 10/2015 asciende a **519,963 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2015	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L10/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	968,474	70,770
SOLAR FV	2.056,537	201,995
SOLAR TE	1.083,024	97,596
EÓLICA	1.044,894	104,551
HIDRÁULICA	62,230	6,694
BIOMASA	217,087	22,756
RESIDUOS	87,448	9,054
TRAT.RESIDUOS	96,395	6,464
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,832	0,083
TOTAL	5.616,921	519,963

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-2 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de Octubre de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014

3. Principales magnitudes de la liquidación 10/2015

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 10/2015.

3.1 Información estructural. Liquidación 10/2015.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.111 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.686. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.489	17.868	5.542	557	230	63.686

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.885
Representantes libres	42.578
Titulares	223
TOTAL	63.686

3.2 Datos operacionales. Liquidación 10/2015.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Octubre de 2015 de 64.022 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.319	1						1.320
Tipo 2	2.225	3	6				3	2.237
Tipo 3	4	22.042	12.907	3.204	121	37	1.952	40.267
Tipo 5		14.891	2.638	1.708	203	118	640	20.198
TOTAL	3.548	36.937	15.551	4.912	324	155	2.595	64.022

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 10/2015.

3.3.1 Liquidación mes Octubre de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Por primera vez, se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros publicados en la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de agosto de 2015.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Octubre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 10/2015

Octubre 2015	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,601	87,723	0,000	92,324
SOLAR FV	192,000	9,288	0,000	201,289
SOLAR TE	90,196	6,470	0,000	96,666
EOLICA	104,489	0,000	0,000	104,489
HIDRAULICA	6,266	0,000	0,000	6,266
BIOMASA	10,158	12,711	0,000	22,869
RESIDUOS	6,700	2,358	0,000	9,058
TRAT.RESIDUOS	0,074	9,080	0,000	9,154
OTRAS TECN.	0,083	0,000	0,000	0,083

RENOVABLES				
TOTAL	414,568	127,630	0,000	542,198

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral, mínimas y máximas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015, en base a las medidas de Enero a Octubre de 2015.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 10/2015

Octubre 2015	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	938
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	184
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.564
Total	63.686

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, para este mes no hay reliquidaciones por este concepto.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	968,474
SOLAR FV	2.056,537
SOLAR TE	1.083,024
EÓLICA	1.044,894
HIDRÁULICA	62,230
BIOMASA	217,087
RESIDUOS	87,448
TRAT.RESIDUOS	96,395
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,832
TOTAL	5.616,921

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre)

En la liquidación 10/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Octubre de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 91,3161636618573%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 10/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 10/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 10/2015	216,262	229,838	58,812	12,375	2,675	519,963

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 10/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	70,770
SOLAR FV	201,995
SOLAR TE	97,596
EÓLICA	104,551
HIDRÁULICA	6,694
BIOMASA	22,756
RESIDUOS	9,054
TRAT.RESIDUOS	6,464
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083
TOTAL	519,963

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 10/2015, se han emitido derechos de cobro y obligaciones de pago por los siguientes importes netos, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de los derechos de cobro y obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8^a, por tecnología en la liquidación 10/2015.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-4,135
SOLAR FV	-0,513
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-32,385
HIDRAULICA	-4,781
BIOMASA	-0,306
RESIDUOS	-0,368
TRAT.RESIDUOS	-8,563
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-51,052

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2015

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 10/2015, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	0,973
SOLAR FV	0,904
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,300
HIDRAULICA	0,697
BIOMASA	0,273
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	3,147

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados

del coeficientes de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 10/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	216,262	229,838	58,812	12,375	2,675	519,963
Ejercicio 2014 y anteriores	1,07	1,025	1,015	0,03	0,007	3,147
SUBTOTAL	217,332	230,863	59,827	12,405	2,682	523,110

A estas cantidades hay que añadir 108,594 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **631,704 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 10/2015.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Octubre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de noviembre de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 10/2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de gas de las instalaciones termosolares durante el mes 10/2015 y por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 17 de noviembre de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 10/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 859 sujetos de liquidación por un importe total de **69.808,642 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 10/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
22.149	33.373,047
REPRESENTANTES LIBRES	
20.682	134.466,188

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.359	341.053,118

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
224	14.217,547

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 10/2015

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

octubre-15	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,543	36,0%
COGENERACIÓN	2,018	9,6%
SOLAR FV	0,498	2,4%
SOLAR TE	0,159	0,8%
EÓLICA	3,864	18,4%
HIDRÁULICA	0,242	1,2%
BIOMASA	0,297	1,4%
RESIDUOS	0,336	1,6%
TRAT.RESIDUOS	0,131	0,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,949	100,0%

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

octubre-15	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	5,059	24,1%
BIOMASA	0,297	1,4%
SOLAR FV	0,498	2,4%
SOLAR TE	0,159	0,8%
EOLICA	3,864	18,4%
HIDRAULICA	0,242	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,586	7,6%
GRAN HIDRAULICA	1,586	7,6%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	6,645	31,7%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,949	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 10/2015 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2015	COGENERACION	5.187	1.857	792	4.841,596	80.011,950	0,000	84.853,546	4,569
	SOLAR FV	4.612	822	60.290	192.000,729	15.207,854	0,000	207.208,583	25,221
	SOLAR TE	2.300	603	50	90.195,789	23.112,231	0,000	113.308,020	18,795
	EOLICA	22.771	3.258	1.316	104.489,380	0,000	0,000	104.489,380	3,207
	HIDRAULICA	1.694	247	956	6.265,616	0,000	0,000	6.265,616	2,537
	BIOMASA	726	312	196	10.157,954	13.225,719	0,000	23.383,673	7,501
	RESIDUOS	736	324	37	6.700,414	2.281,980	0,000	8.982,394	2,770
	TRAT.RESIDUOS	367	133	30	74,036	9.253,754	0,000	9.327,790	7,003
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	71,895
	subtotal	38.397	7.556	63.669	414.808,718	143.093,488	0,000	557.902,206	7,383
01/09/2015	COGENERACION	5.188	1.971	806	4.747,278	85.604,395	0,000	90.351,674	4,584
	SOLAR FV	4.612	708	60.289	192.000,631	13.164,565	0,000	205.165,196	28,976
	SOLAR TE	2.300	466	50	90.195,789	18.116,480	0,000	108.312,269	23,248
	EOLICA	22.771	2.984	1.316	104.489,380	0,000	0,000	104.489,380	3,502
	HIDRAULICA	1.694	235	956	6.265,616	0,000	0,000	6.265,616	2,665
	BIOMASA	724	299	195	10.157,954	12.686,957	0,000	22.844,911	7,644
	RESIDUOS	736	314	37	6.700,414	2.194,005	0,000	8.894,419	2,833
	TRAT.RESIDUOS	367	131	30	74,036	9.118,915	0,000	9.192,951	7,002
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	630,479
	subtotal	38.396	7.108	63.681	414.714,303	140.885,317	0,000	555.599,620	7,817

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2015	COGENERACION	5.166	2.018	807	4.601,011	87.723,360	0,000	92.324,372	4,575
	SOLAR FV	4.612	498	60.288	192.000,306	9.288,393	0,000	201.288,699	40,430
	SOLAR TE	2.300	159	50	90.195,789	6.469,773	0,000	96.665,562	60,822
	EOLICA	22.771	3.864	1.316	104.489,380	0,000	0,000	104.489,380	2,704
	HIDRAULICA	1.694	242	956	6.265,616	0,000	0,000	6.265,616	2,594
	BIOMASA	724	297	194	10.157,954	12.711,049	0,000	22.869,003	7,699
	RESIDUOS	736	336	37	6.700,414	2.357,773	0,000	9.058,187	2,700
	TRAT.RESIDUOS	454	131	36	74,036	9.080,124	0,000	9.154,159	7,013
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	439,444
subtotal		38.462	7.543	63.686	414.567,711	127.630,471	0,000	542.198,182	7,188

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 10/2015.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2015	COGENERACION	5.166.213	19.173	807	968,474	5,051	884,809	4,615
	SOLAR FV	4.612.272	7.204	60.288	2.056,537	28,546	1.877,909	26,066
	SOLAR TE	2.299.520	4.689	50	1.083,024	23,096	988,976	21,090
	EOLICA	22.770.737	40.521	1.316	1.044,894	2,579	954,167	2,355
	HIDRAULICA	1.694.232	4.474	956	62,230	1,391	57,051	1,275
	BIOMASA	723.528	2.828	194	217,087	7,677	198,308	7,013
	RESIDUOS	736.095	2.960	37	87,448	2,954	79,855	2,698
	TRAT.RESIDUOS	454.362	1.240	36	96,395	7,773	88,024	7,098
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,832	16,547	0,760	15,110
	38.461.755	83.094	63.686	5.616,921	6,760	5.129,859	6,174	

